

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.179

Sábado 21 de Junio de 2025

Página 1 de 4

### Normas Particulares

CVE 2661892

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

### OTORGA A NIRIVILO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL TRAMO 6 DEL PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO "NUEVA LÍNEA 2X66 KV NUEVA NIRIVILO - CONSTITUCIÓN", REGIÓN DEL MAULE, PROVINCIAS DE LINARES Y TALCA, COMUNAS DE SAN JAVIER Y CONSTITUCIÓN

Núm. 131 exento.- Santiago, 23 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios ordinarios electrónicos N° 211274, de 7 de febrero de 2024, y N° 269033, de 5 de febrero de 2025; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, la "Ley General de Servicios Eléctricos", y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y

Considerando:

1. Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en sus oficios ordinarios electrónicos N° 211274, de 7 de febrero de 2024, y N° 269033, de 5 de febrero de 2025, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2. Que, la resolución exenta N° 20.107, de 10 de noviembre de 2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió la petición de división de la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones relativas al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución", dividiéndose la concesión solicitada en seis tramos, a saber: Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, Tramo 4, Tramo 5 y Tramo 6.

3. Que, la aceptación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señalada en el considerando anterior, se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose la concesión solicitada en los diversos tramos indicados, correspondiendo el presente acto administrativo al referido Tramo 6.

4. Lo dispuesto por la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, en particular, su artículo 14, literal C), numeral 14.7, disposición que somete al trámite de toma de razón el otorgamiento y terminación de concesiones de los sectores sanitario, gas y de distribución eléctrica, encontrándose exentas, por lo tanto, las vinculadas a transmisión eléctrica.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Otórgase a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 6 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Nueva Línea

CVE 2661892

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución" en la Región del Maule, provincia de Linares, comuna de San Javier y, provincia de Talca, comuna de Constitución, que se detalla a continuación:

Proyecto	Región	Provincias	Comunas	Plano General de Obra N°
Nueva Línea 2x66kV Nueva Nirivilo - Constitución - Tramo 6	Maule	Linares	San Javier	NITE-LT-PGO-01-MOD0 (7 láminas, junio 2022)
		Talca	Constitución	

**Artículo 2°.-** El Tramo 6 que se pretende establecer forma parte del proyecto de transmisión de energía eléctrica "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución", en adelante el "Proyecto", cuyo objetivo es aumentar la capacidad de transmisión de energía eléctrica a lo largo del país, en el marco de lo establecido en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Zonal impulsado por el Ministerio de Energía, por cuanto el proyecto se sitúa en una de las zonas de mayor consumo de energía, contribuyendo a robustecer la red de transmisión.

El proyecto consiste en el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en configuración de 66 kV, de doble circuito, que llevarán 2 circuitos para conectar la Subestación Nueva Nirivilo con la Subestación Constitución.

Esta Línea tendrá una longitud total de treinta y seis mil tres (36.003) metros, mientras que la longitud de concesión es de treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro (35.974) metros y contará con 147 estructuras. En la primera etapa del Proyecto, se contempla sólo el Tendido del Primer Circuito.

**Artículo 3°.-** El presupuesto total del costo de las obras asciende a la suma de \$8.303.064.238.- (ocho mil trescientos tres millones sesenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos).

**Artículo 4°.-** Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**Artículo 5°.-** Las instalaciones del Proyecto ocuparán bienes nacionales de uso público y atravesarán propiedades particulares y un bien municipal. Por su parte, el Proyecto no atravesará bienes fiscales.

En particular, el Tramo 6 del Proyecto, cuya concesión se otorga en el presente decreto, ocupará bienes particulares y un bien municipal, sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el artículo 7° de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Artículo 6°.-** Apruébense los planos especiales de servidumbres que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

**Artículo 7°.-** Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del proyecto de transmisión en los predios particulares que se indican a continuación:

ID	N° de Plano	Propietarios	Nombre del Predio	Comuna	Provincia	Región	N° Rol SII	Fojas Número Año CBR	Longitud de Atravesio Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m.)	Superficie de Concesión Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m²)
24	NITE-LT-PES-024-00-LAM-01	María Elena Loyola Fuentes y Noelia Alejandra Zapata Loyola	Hijuela número siete	Constitución	Talca	Maule	424-191	809 vta.	63	1.585
								712		
								2021		
							Constitución			
41	NITE-LT-PES-041-00-LAM-01	Agustina del Carmen Rojas Brunel	Lote a.3	Constitución	Talca	Maule	425-104	134 vta.	10	197
								172		
								2007		
							Constitución			

**Título: Decreto exento número 131, de 2025.- Otorga a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 6 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución, Región del Maule**

ID	N° de Plano	Propietarios	Nombre del Predio	Comuna	Provincia	Región	N° Rol SII	Fojas Número Año CBR	Longitud de Atravesio Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m.)	Superficie de Concesión Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución (m²)
69	NITE- LT- PES- 069- 00- LAM- 01	Juan Ricardo Faúndez Cáceres y Marcela del Carmen Basoalto Aravena	Lote 3, resultante del resto no transferido del inmueble denominado La Puna y Santa Laura	Constitución	Talca	Maule	425-72	828/111 vta. 726/150 2021/2021 Constitución	51	677
95	NITE- LT- PES- 095- 00- LAM- 01	Arnoldo del Carmen Opazo Cáceres	"Zanjas"	Constitución	Talca	Maule	442-97	1084 vta. 1207 2007 Constitución	455	12.450
106	NITE- LT- PES- 106- 00- LAM- 01	Pedro Antonio Barrueto Jara, José Mario Barrueto Jara y Ana Lidia Barrueto Jara	Lote dos	Constitución	Talca	Maule	511-113	1017 vta. 1227 2005 Constitución	175	6.209
129	NITE- LT- PES- 129- 00- LAM- 01	Ilustre Municipalidad de Constitución	Lote número 6 resultante de la subdivisión de un retazo de terreno denominado "Viñales"	Constitución	Talca	Maule	511-154	217 354 1992 Constitución	158	3.644

**Artículo 8°.-** La línea podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruces y paralelismos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, las instalaciones del Proyecto presentan cruces con las siguientes líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

N° CRUCE	NOMBRE	PROPIETARIO	VANO
1	S/E Nirivilo - S/E Constitución lx66kV	Transec S.A.	31-V6-32
2	S/E Nirivilo - S/E Constitución lx66kV	Transec S.A.	92-93

**Artículo 9°.-** La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 10°.-** Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

**Artículo 11°.-** El plazo para iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones, hasta la terminación total de las obras, serán los señalados en el decreto exento N° 104, de 23 de abril de 2025, del Ministerio de Energía, que otorgó a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 1 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución", en la Región del Maule, provincias de Linares y Talca, comunas de San Javier y Constitución.

**Artículo 12°.-** El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial por el concesionario, dentro del plazo de quince días contados desde su total tramitación.

**Artículo 13°.-** El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14°.-** El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

Fecha: 21-06-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general

Pág. : 20  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Título: **Decreto exento número 131, de 2025.- Otorga a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. concesión definitiva para establecer el Tramo 6 del proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo - Constitución, Región del Maule**

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

**Artículo 15°.-** Si por cualquier circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el Proyecto no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del Proyecto, no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

**Artículo 16°.-** La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

